

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24400 VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid,

Por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 0000191/2012 y NIG n.º 47186 47 1 2012 0000259 se ha dictado en fecha 11 de junio de 2012 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Maher Ibérica Calderería y Montajes Industriales, S.L., con CIF B47389648, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. Gijón, km 195, de Zaratan.

2.º Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

3.º Se ha designado, como administración concursal al economista Diego San José Barriga, con domicilio postal en C/ Valle del Tiétar, n.º 1, bajo, 47008 Valladolid, y dirección electrónica concurso191maher@disaba.org señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

6.º De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 22 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120051002-1